

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

**MINISTERIO  
DE ECONOMIA Y HACIENDA**
**Delegaciones**
**SEVILLA**

Han sufrido extravío los resguardos originales expedidos por la sucursal de la Caja General de Depósitos de Sevilla de los depósitos propiedad de RENFE, en garantía de la misma, constituidos en metálico ante el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones, según el siguiente detalle:

Fecha	Número de Registro	Importe Pesetas
27-11-1989	89-1551	1.155.420
27-11-1989	89-1552	160.475
27-11-1989	89-1553	411.408
27-11-1989	89-1554	12.252.592
27-11-1989	89-1555	27.172.800
27-11-1989	89-1556	16.137.600
27-11-1989	89-1557	2.407.200
29-11-1989	89-1569	605
29-11-1989	89-1570	200.340
29-11-1989	89-1571	11.130
29-11-1989	89-1572	340
29-11-1989	89-1573	12.240
29-11-1989	89-1574	405
29-11-1989	89-1575	1.885
29-11-1989	89-1576	1.768

Transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio sin reclamación de tercero, se expedirán duplicados de los resguardos extraviados, quedando los originales sin valor ni efecto alguno.

Sevilla, 26 de marzo de 1990.-El Delegado de Hacienda.-2.873-C.

**COMUNIDAD AUTONOMA  
DEL PAIS VASCO**
**Departamento de Industria  
y Comercio**
**Delegaciones Territoriales de Industria**
**VIZCAYA**
*Otorgamiento de un permiso de investigación*

La Delegación Territorial de Industria de Vizcaya hace saber que por el ilustrísimo señor Jefe del Distrito Minero de Euskadi ha sido otorgado con fecha 16 de febrero de 1990 el permiso de investigación para mineral de hierro denominado «Horyasa», número 12.735, con una extensión de cuatro cuadrículas mineras, situado en los términos municipales de Baracaldo y Güeñes (Vizcaya).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Bilbao, 1 de marzo de 1990.-El Delegado Territorial, Javier Molinero García.-2.236-A.

*Solicitud de permiso de investigación*

La Delegación Territorial de Industria de Vizcaya hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.738. Nombre: Zapola. Mineral: Mármol. Términos municipales: Aulesti y Markina-Xemein. Superficie: 4 cuadrículas.

Y habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace público para que quienes reúnan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Bilbao, 1 de marzo de 1990.-El Delegado Territorial, Javier Molinero García.-2.235-A.

**COMUNIDAD AUTONOMA  
DE GALICIA**
**Consejería de Industria y Comercio**
**Dirección General de Industria**

*Resolución por la que se autoriza el segundo grupo de 55 MVA de potencia del aprovechamiento hidroeléctrico de Santa Uxia en Ezaro (Dumbria) y la aprobación de su proyecto de ejecución*

Visto el escrito y documentación anexa, presentada en fecha 21 de febrero de 1989 ante la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo en La Coruña, por la Empresa «Sociedad Española de Carburos Metálicos, Sociedad Anónima», en el que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para instalación del segundo grupo de 55 MVA del proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico de Santa Uxia en Ezaro (Dumbria) de la Sociedad de «Carburos Metálicos, Sociedad Anónima», de las características y condiciones ya publicadas, bajo el número 51.702 del expediente:

Resultando que sometida la anterior petición a información pública, tal y como preven los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sin que por parte de terceros se presentaran reclamaciones:

Resultando que la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo en La Coruña informa favorablemente la autorización a «Carburos Metálicos, Sociedad Anónima», para la instalación del segundo grupo de 55 MVA del proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico de Santa Uxia en Ezaro (Dumbria):

Resultando que por Resolución de 18 de septiembre de 1984 de la Dirección General de Obras Hidráulicas del MOPU por la que se autorizan las obras objeto del proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico en dos grupos y para una potencia instalada de 80 KW:

Considerando que, esta Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Galicia, es la competente para resolver este expediente en base al Estatuto de Autonomía para Galicia (Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, «Boletín Oficial del Estado», del 28), los Reales Decretos 1634/1980, de 31 de julio y 2563/1982, de

24 de julio y los Decretos 6/1982, de 29 de enero y 132/1982, de 4 de noviembre; el Decreto 42/1988, de 18 de febrero («Diario Oficial de Galicia», de 3 de marzo), en relación con la Ley 10/1966, de 18 de marzo y los Decretos 2619/1966 y 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta Dirección de Industria, resuelve:

a) Autorizar a «Carburos Metálicos, Sociedad Anónima», la instalación del segundo grupo de 55 MVA de potencia del aprovechamiento hidroeléctrico de Santa Uxia de Ezaro (Dumbria-Coruña) y que tiene las características principales siguientes:

Turbina de eje vertical para un caudal de 26 metros cúbicos/segundo y un salto neto nominal de 202,63 metros.

Alternador sincrónico trifásico, eje vertical, de 55.000 KVA de potencia aparente nominal, servicio continuo. Tensión de generación 13,8 KV. Velocidad nominal 428,6 revoluciones por minuto.

Transformador de parque interperie de 55.000 KVA de potencia nominal-relación de transformación 13,8/66 KV.

Parque interperie.

Seccionador tripolar 72,5 KV 1250 A.

Interruptor automático tripolar 72,5 KV 1250A. Límite de corte de 25 KVA.

Tres autoválvulas para 10 KA, 72,5 KV.

Tres transformadores de intensidad, 72,5 KV.

Tres transformadores de potencia, 72,5 KV y relación de transformación 500-1000/5-5A.

b) Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de aprovechamiento hidroeléctrico de Santa Uxia, en el río Xallas, término municipal de Dumbria, provincia de La Coruña, según el proyecto presentado y que consta en expediente. Las instalaciones se ejecutarán de acuerdo con las características generales que sirvieron de base para la tramitación del expediente.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y con las condiciones generales primera y quinta, nombradas en el apartado uno y las del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio y las especiales siguientes:

1. Por la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de La Coruña se exigirá que la construcción de las instalaciones se adapte al proyecto y a las normas de los reglamentos técnicos que puedan afectar a las instalaciones, efectuando durante la ejecución y una vez terminadas las obras las comprobaciones necesarias en lo que se refiere al cumplimiento de las condiciones especiales de esa resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

2. La Dirección General de Industria podrá dejar sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas contenidas en el artículo 8.º del Decreto 1775/1967, de 22 de julio y preceptos establecidos en la Orden de 23 de febrero de 1949.

3. El peticionario dará cuenta a la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de La Coruña, de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta correspondiente de puesta en marcha, en la que se describirán las características de las instalaciones y el cumplimiento por parte de aquél de todas las condiciones y demás disposiciones legales.

Contra esta Resolución que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Galicia, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la notificación de esta Resolución.

Santiago, 17 de noviembre de 1989.-El Director general, Antonio Roncero Corrochano.-2.885-C.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

### Consejería de Fomento y Trabajo

#### Delegaciones Provinciales

##### GRANADA

#### Solicitud de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.143 bis. «Blanca». Sección c). 299. Cogollos-Vega, Iznalloz, Deifontes y Huétor Santillán.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 5 de febrero de 1990.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-1.269-A.

#### Otorgamiento de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.193. «Mairena». Sección c). 12. Nevada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 14 de febrero de 1990.-El Delegado provincial, José Antonio Pérez de Rueda.-738-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Servicios Territoriales de Industria y Energía

##### CASTELLON

Información pública del proyecto de autorización de instalaciones a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), para la construcción de la acometida a la Industria «Bitossi España, Sociedad Anónima»

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, Ley 10/1987, de 15 de junio, y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 36 de su Reglamento, y artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS).

Domicilio: Avenida de América, número 38, 28028-Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones para la construcción de la acometida a la Industria «Bitossi España, Sociedad Anónima», en Villafames (Castellón).

#### Descripción de las instalaciones:

Longitud: 110 metros, discurriendo íntegramente por el término municipal de Villafames.

Tubería: De acero sin soldadura tipo API 5L Gr.B, con diámetro de 4", 3,6 milímetros de espesor, con revestimientos externos y protección catódica, siendo la presión de diseño de 16 bar. Irá enterrada a un mínimo de 1 metro de profundidad sobre su generatriz superior.

Presupuesto: 1.891.430 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

#### Afección a fincas particulares:

Uno.-Pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.-Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 2 metros de ancho, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a contar del eje de la tubería.
2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo, esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.
3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para el mantenimiento y vigilancia de las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, sito en la calle Segarra Ribes, número 7, C. P. 12071, Castellón, y presentar por triplicado en dicho Centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Castellón, 9 de abril de 1990.-El Jefe del Servicio, Juan E. Ramos Barceló.-2.865-C.

#### Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados en la provincia de Castellón

##### Término municipal de Villafames

FN=CS-VF-150, TYD=Tomás Sulles Agustina.-Cart. Puebla Tornesa, km. 16.-Villafames.-Castellón, SP=5,0, OT=60, N=Acceso, FN=CS-VF-151, TYD=Confederación Hidrográfica del

Júcar.-Castellón, SP=6,0, OT=60, N=Arroyo, FN=CS-VF-152, TYD=Deputación Provincial de Castellón.-Castellón, SP=6,0, OT=60, N=CS-814, FN=CS-VF-153, TYD=Desconocido, SP=33,0, OT=198, PO=9, PA=18, N=Olivar, FN=CS-VF-154, TYD=Vicenta y Teresa Gallego Torla.-C/Navarra, 101-2ª.-Castellón, SP=39,0, OT=234, PO=9, PA=17, N=Olivar, FN=CS-VF-155, TYD=«Bitossi España, S. A.».-Carretera Villafames a Puebla.-Villafames.-Castellón, SP=22,0, OT=180, N=Erial, FN=CS-VF-155PO, TYD=«Bitossi España, S. A.».-Carretera Villafames a Puebla Tornesa.-Villafames.-Castellón, N=Erial, SE=4.

Abreviaturas utilizadas = TM=Término municipal.-FN=Finca Núm.-TYD=Titular y domicilio.-Afección: SP=Servidumbre de paso en metros lineales.-OT=Ocupación temporal en metros cuadrados.-Datos catastrales = PO=Polígono núm.-PA = Parcela núm.-N = Naturalaleza.-SE = Superficie a expropiar (SP = Medidos sobre el eje del gasoducto).

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### AMES (LA CORUÑA)

##### Edicto

Habiéndose autorizado por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Galicia en Decreto 5/1990, de 11 de enero, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 17, de fecha 24 de enero, página 608, la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Ames (La Coruña), de los bienes y derechos que se señalan en el edicto expuesto en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, y en el que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, afectados por la realización de las obras del proyecto denominado «Apertura de la pista de Tapia a Oca», se hace público que el levantamiento del acta previa a la ocupación, tendrá lugar en las propias fincas afectadas, el decimoquinto día hábil siguiente a la última publicación del presente edicto, que lo será en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a las horas que se indican en los anuncios antes reseñados.

Desde la publicación de este edicto y hasta el levantamiento del acta previa a la ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento las alegaciones que estimen convenientes a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los interesados podrán comparecer personalmente o representados por persona con poder bastante, aportando los documentos acreditativos de su propiedad, pudiéndose acompañar de Perito y Notario a su costa.

Ames, 2 de abril de 1990.-El Alcalde, José Astray Lorenzo.-3.038-A.

#### VEGA DE VALCARCE

Habiendo sido aprobado por la Junta de Castilla y León la urgencia de la ocupación de los bienes necesarios para la ejecución de la obra de pavimentación, abastecimiento y alcantarillado en núcleos de población de Vega de Valcarce, por Decreto de esta Alcaldía se convoca al propietario afectado cuya identificación obra en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y a demás interesados afectados de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa para el próximo día 10 de mayo de 1990, a las dieciséis horas, en el paraje donde radican los bienes en el pueblo de Villaside, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a su ocupación.

Vega de Valcarce, 10 de abril de 1990.-El Alcalde, Antonio Lago Cerezales.-4.967-E.